ACTA DE EVALUACION

MC- MGN-CLPE-041-2023

CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA

Objeto: Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental al Contrato Cuyo Objeto es: Construcción de almacén de centro de logística y promoción ecoturística del Magdalena, de la Regional Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

En cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-MGN-CLPE-041-2023, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes por parte de los evaluadores designados para ello, el cual fue:

- **Evaluación Económica:** MILENA PAHOLA GOMEZ GUTIERREZ
- **Evaluación Jurídica:** MARTHA CABALLERO OLIVARES
- **Evaluación Técnica:** MIRIAM ACOSTA ZAGARRA
- **Evaluación Criterios SST:** ELSA CAMPO LOPEZ

Que el Comité Evaluador de las propuestas del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-MGN-CLPE-034-2023, deja constancia que la invitación pública y demás documentos relacionados con la convocatoria están publicados en la página de Colombia Compra Eficiente, desde el día 04 de diciembre de 2023.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, indica que los procesos de mínima cuantía pueden ser susceptibles de limitación a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. De acuerdo con lo anterior, se recibieron solicitudes de limitación según los establecido en el cronograma, por lo que se procedió a limitar el proceso a las MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, esto mediante adenda del día 06 de diciembre de 2023.

Que el día de cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERVENTORIA ALMACEN CLPE - INV. PADILLA	Inv. Padilla Garcia sas	Oferta en evaluación	7/12/2023 6:00 PM	116.000.000 COP
MVG COLOMBIA copia	MVGCOLOMBIA	Oferta en evaluación	7/12/2023 3:10 PM	116.000.000 COP

En este orden de ideas, el comité procedió a realizar la verificación económica de la propuesta, de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que reza: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*."

Por lo que se procedió con la evaluación económica de la propuesta más económica de la siguiente forma:

1. OFERENTE: **INVERSIONES PADILLA GARCIA S.A.S.**
   NIT: 900511653-7
   REPRESENTANTE LEGAL: ALFONSO DE JESUS ANTONIO PADILLA CABRERA
   C.C.: 12.562.454

(VER ANEXO ECONOMICO).

Se le solicita al proponente INVERSIONES PADILLA GARCIA SAS aclaración de precios.

REQUISITOS	SI	NO	OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS
1. El proponente debe cotizar en el anexo Formato Oferta Económica, la totalidad de los elementos requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.	X		El proponente discrimina su oferta en el formato establecido por la Entidad y en las condiciones requeridas
2. Se verificarán los valores unitarios de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado y la oferta más baja se determinará con la sumatoria de los valores unitario ofertados. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara, legible y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, y si aplica para el servicio requerido, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		X	El proponente presentó la propuesta económica, discriminando valores unitarios de cada ítem ofrecido, sin embargo, el valor ofertado por el proponente se encuentra por debajo del 20% del valor establecido en el proceso resultante del estudio de mercado realizado, por lo que la entidad identifica su propuesta como posible *oferta artificialmente baja,* y de acuerdo con lo consagrado en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo*** se solicita se sirva aclarar el valor total ofertado. Lo anterior teniendo en cuenta que puede obedecer a desconocimiento del manejo de los procesos de contratación en cuanto a impuestos descontables se refiere, a un deficiente análisis financiero y económico.
3. EL PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida por la entidad	X		El proponente cotizó todos los items de acuerdo con lo requerido por la Entidad
4. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.	X		No hubo lugar a correcciones aritméticas

5. Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Unica de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	X		El proponente presentó la propuesta sin condicionamientos u observaciones con respecto a los requisitos habilitantes economicos, por lo que acepta las condiciones de la invitación.
6. EL SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En os demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.	X		El proponente presentó la propuesta sin condicionamientos u observaciones con respecto a los requisitos habilitantes economicos, por lo que acepta las condiciones de la invitación.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.	X		El proponente presentó la propuesta sin condicionamientos u observaciones con respecto a los requisitos habilitantes economicos, por lo que acepta las condiciones de la invitación.
8. Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.	X		El proponente discrimina en su oferta los impuestos que le aplican de acuerdo con su régimen.
9. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	X		El valor total de la oferta presentada por el proponente no supera el presupuesto oficial del proceso y los valores unitarios cotizados permiten realizar la verificación matemática correctamente
10. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo señalado en el formato de oferta económica y derivado del análisis del sector.	X		El valor de cada itém no supera el estudio de mercado realizado por la Entidad
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**ACLARAR**		

Evaluación Técnica: **(VER ANEXO).**

CONCLUSIÓN: El proponente debe SUBSANAR

Evaluación jurídica: (VER INFORME DE EVALUACIÓN No. 1 EVALUACIÓN_JURÍDICA ANEXO).

CONCLUSIÓN: El proponente debe SUBSANAR su propuesta.

Evaluación Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CONCLUSIÓN: El proponente cumple en cuanto a los criterios de SST.

En consecuencia, el comité evaluador se abstiene de recomendar la adjudicación del proceso de selección de mínima cuantía MC-MGN-CLPE-041-2023, hasta tanto el proponente INVERSIONES PADILLA GARCIA S.A.S. subsane su propuesta, para lo cual se fija como plazo hasta el día 12 de diciembre de 2023, hasta las 2:00 pm.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

COMITÉ EVALUADOR



Milena Pahola Gómez Gutiérrez
Evaluador Económico



Martha Caballero Olivares
Evaluador Jurídico



Miriam Acosta Zagarra
Evaluador Técnico



Elsa Campo Lopez
Evaluador Criterios SST